



# BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, segú	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







# BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

# CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA,
MARCA PHILIPS MODELO MULTIVA 1.5T O EQUIVALENTE DEL
IREN CENTRO

2023

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

1





#### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DEL CENTRO - IREN CENTRO

RUC N° : 20608738593

Domicilio legal : AV. PROGRESO N° 1235 – 1237 – 1239 SECTOR. PALO SECO

CONCEPCION

Teléfono: : 966566126

Correo electrónico: : irenprocedimientos@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación directa de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, MARCA PHILIPS MODELO MULTIVA 1.5T O EQUIVALENTE DEL IREN CENTRO, por el supuesto de proveedor único, el mismo que encuentra contemplado en el Art 27° de Ley de Contrataciones del Estado y regulado en los Art 100° al 102° del Reglamento.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con MEMORANDO N° 920-2023-GRJ/IREN CENTRO/OEA el 16 de agosto del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OFC





#### 1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de la siguiente forma.

Plazos: A partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

N° de visita	Mes	Actividad
Primera Visita	Antes de los 15 días calendarios luego de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato	Mantenimiento Preventivo
Segunda Visita	Primera quincena de DICIEMBRE - 2023	Mantenimiento Preventivo
Otras visitas	Durante la vigencia de la Orden de Servicio y/o contrato	Mantenimientos Correctivos y/o solución de imprevistos (Cuando sea necesario)

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (cinco) soles en la unidad de caja del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CEMTRO, ubicado Av. Progreso Nº 1235 -1237 - 1239 sector. Palo Seco - Concepción.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF.
- Decreto Supremo N° 344 2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 234 2022-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA : Fecha, hora y lugar

INVITACIÓN : 17/08/2023

A TRAVÉS DE SEACE

PRESENTACIÓN DE OFERTA: 18/08/2023

A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

irenprocedimientos@gmail.com

00:01 a 23:59 horas

O MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD:

Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco- CONCEPCION

- JUNIN

08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas

**ADJUDICACIÓN** : 17/08/2023

A TRAVÉS DE SEACE

#### 2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta será presentado por mesa de partes de la institución dirigido al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN, sito en Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco-CONCEPCION – JUNIN, o de forma digital a través de correo electrónico: irenprocedimientos@gmail.com según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria.

#### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será presentado por mesa de partes de la institución dirigido al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN, sito en Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco-CONCEPCION – JUNIN, en el horario de 08:00 a 17:00, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

#### Señores

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco- CONCEPCION - JUNIN

Att.: Órgano Encargado de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, MARCA PHILIPS MODELO MULTIVA 1.5T O EQUIVALENTE DEL IREN CENTRO"

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

INSTITUTO REGIONAL DE ENPERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OFC





**DE MANERA VIRTUAL:** La oferta se enviara en formato digital al siguiente correo electrónico irenprocedimientos@gmail.com, con asunto: OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA, las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por correo, debidamente foliadas y en un (01) único archivo.

#### 2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicios. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.4.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.4.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (CARTA FIANZA)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

Dicho documento se tendrá en conside la Cons





medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave propuesta en la oferta técnica.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 PAGOS cada pago será el 50% del monto total luego de cumplir con cada mantenimiento preventivo y según lo indicado en la parte VII entregables del presente TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta del funcionario responsable del DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE, APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EL JEFE DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS Y EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INGENIERIA BIOMEDICA DEL IREN CENTRO EN CONCORDANCIA CON EL ITEM "3.10 CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO" DEL PRESENTE TERMINO DE REFERENCIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (FACTURA)
- ENTREGABLES EN CONCORDÁNCIA CON EL ITEM <u>"VII. ENTREGABLES"</u> SEGÚN CORRESPONDA.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

Según lo previsto en la Opinión N° 009 50 16/151 NAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA







#### ANEXO N°04

#### TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad orgánica	OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS
Actividades del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA, MARCA: PHILIPS, MODELO: MULTIVA 1.5T.

#### Finalidad pública

La finalidad pública de la presente contratación busca asegurar el nivel de atención de los pacientes, así como garantizar la operatividad y preservar la vida útil del equipo de Resonancia Magnética y sus componentes para continuar con la prestación ininterrumpida del servicio de Resonancia Magnética dentro del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO.

#### II. Objetivos de la contratación

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de Resonancia Magnética y sus componentes según *Anexo A*, para garantizar el correcto funcionamiento del equipo y la prestación del servicio de Resonancia Magnética dentro del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

#### III. Alcances del servicio

El servicio a contratar comprende el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (01) EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA:

Denominación de equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Código Patrimonial	Servicio	
Equipo de Resonancia Magnética	PHILIPS	MULTIVA 1.5T	80682	532247380001	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	

Como parte del servicio a contratar, se deberá ejecutar mínimamente las siguientes actividades:

#### 3.1. Actividades Generales de Mantenimiento Preventivo:

Se realizará dos (02) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo de equipo de Resonancia Magnética y sus componentes se ejecutará según al programa de mantenimiento, procedimientos y recomendaciones del fabricante del equipo; y la experiencia acumulada en servicio de mantenimiento especializado de la empresa CONTRATISTA, debiendo realizar actividades, tales como:

- Inspecciones físicas o revisiones generales y específicas del equipo principal y sus componentes.
- Inspecciones y control de valores referenciales de funcionamiento, que correspondan al equipo principal y sus componentes de acuerdo a los manuales de servicio correspondientes.
- Ajustes y/o calibraciones eléctricas, electrónicas y mecánicas, que correspondan al equipo principal y sus componentes de acuerdo a los manuales de servicio correspondientes.
- Limpieza, lubricación y engrase de partes móviles, de acuerdo a los manuales de servicio técnico correspondientes.
- Limpieza y/o cambio de filtros en equipo principal y sus componentes, de acuerdo a las indicaciones de los manuales de servicio técnico correspondientes.
- Instalación de actualizaciones de software y/o hardware, Updates de performance y seguridad para el equipo cuando sea mandatorio por fábrica, sin costo para la Entidad.
- Mantenimiento preventivo de Chiller marca KKT, modelo CBoxX 70.
- Recarga de 1 Dewar de Helio para el Resonador Magnético.
- Pruebas de funcionamiento del equipo principal y sus componentes según checklist de fábrica.
- Otras actividades que demande el mantenimiento preventivo y que el CONTRATISTA considere necesario para el óptimo funcionamiento del equipo

Página 1 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

11









#### 3.2. Mantenimiento Correctivo y atención de imprevistos:

- El mantenimiento correctivo y atención de imprevistos se efectuarán ante desperfectos en el equipo originado por averías o fallas técnicas por desperfectos de fábrica o por el uso normal del equipo.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA, el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
- El mantenimiento correctivo y atención de imprevistos deberán incluir dentro de sus alcances el reemplazo de todos los repuestos, piezas, partes o componentes inoperativos para garantizar la operatividad del equipo y sus componentes.
- Las fallas o averías durante la ejecución del servicio y/o manipulación por el personal profesional destacado por el CONTRATISTA, serán de responsabilidad de éste, debiendo subsanar los mismos de manera inmediata, sin costo adicional para el IREN CENTRO.
- No es responsabilidad del CONTRATISTA si algún tercero o personal no capacitado de la institución hace mal uso del equipo y sus componentes.

#### 3.3. Repuestos:

- Todos los repuestos sin excepción, incluido; baterías, bobinas, colhead, sensores, tarjetas
  electrónicas, repuestos mecánicos, eléctricos, neumáticos, hidráulicos, entre otros, serán
  suministrados por el CONTRATISTA según corresponda, de acuerdo al número de parte
  y especificaciones técnicas con los estándares del fabricante. Los repuestos, partes,
  componentes, accesorios y materiales que suministre EL CONTRATISTA en el marco del
  contrato, deben ser originales de fábrica o compatibles (en caso de ser remanufacturados,
  deberán ser originales y con las mismas características que exija el equipo).
- El CONTRATISTA realizará el ingreso de repuestos, materiales e insumos a través de guía de remisión, debiendo ser presentada ante la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO, quienes luego de realizar la verificación de la cantidad y calidad de los bienes otorgarán la autorización correspondiente.
- El CONTRATISTA, concluida la labor de mantenimiento, deberá acreditar el cambio de los repuestos reemplazados, indicando el número de parte y el número de serie en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) proporcionado por la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO.
- Los repuestos, partes y/o componentes cambiados serán retirados por EL CONTRATISTA para su correcta eliminación.

#### 3.4. Cobertura y otras condiciones:

El CONTRATISTA como parte del servicio debe coberturar lo siguiente:

- Mano de obra y viaje para dos (02) Mantenimientos Preventivos según programa.
- Mano de obra y viaje para Mantenimiento Correctivo y atención de imprevistos que el equipo y sus componentes requieran incluyendo diagnóstico, reparación y calibración de parámetros.
- Incluye cambio de repuestos originales de fábrica para el equipo y sus componentes.
- Incluye consumibles tales como: baterías, bobinas, colhead entre otros.
- Incluye FCO sugeridos por fábrica.
- Call Center durante las veinticuatro (24) horas y siete (07) días a la semana.
- Servicio de diagnóstico y seguimiento de parámetros remotamente.
- Ingenieros capacitados en fábrica.
- Incluye Aplicaciones Clínicas para Tecnólogos Médicos de Resonancia Magnética con una duración de 3 días hábiles.
- Incluye capacitación técnica para personal de la Unidad de Ingeniería Biomédica con una duración de 2 días hábiles.
- Garantía: 03 meses después de la culminación del contrato por el servicio realizado incluyendo mano de obra para mantenimientos correctivos y atención de imprevistos (no incluye mantenimiento preventivo ni capacitaciones).

#### 3.5. Recursos Humanos

- El CONTRATISTA garantizará en su propuesta el perfil profesional y la cantidad del personal con experiencia, entrenamiento y capacitación realizada por el fabricante. Para la prestación del servicio debe contar como mínimo con 02 personales que cumplan el siguiente perfil:
  - c Ingeniero Electrónico, Biomédico o afines, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con certificación de fábrica (PHILIPS) en equipos de Resonancia Magnética marca PHILIPS y experiencia no menor a cinco (05) años.

Página 2 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE EMFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC









- Ingeniero Electrónico, Bachiller o técnico electrónico con certificación de fábrica (PHILIPS) en equipos de Resonancia Magnética marca PHILIPS y experiencia no menor a dos (02) años.
- El personal del CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:
  - O Utilizar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al tipo de actividades a realizar.
  - Usar fotocheck de Identificación para el ingreso al IREN CENTRO y durante la ejecución de actividades.
  - o Presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
- El CONTRATISTA garantizará a través de su personal la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, estando dentro de sus alcances la solución a las situaciones imprevistas que se presentan durante el funcionamiento del equipo o en sus componentes.

#### 3.6. Recursos Físicos:

- El CONTRATISTA debe garantizar que los equipos de medición, calibración, instrumentos
  y herramientas, que su personal utilizará para la ejecución del servicio sean los adecuados
  y suficientes para lograr un servicio eficiente y de calidad, sin causar daños parciales o
  totales al equipo. El CONTRATISTA garantiza la movilidad sin costo adicional hasta el lugar
  de ejecución del servicio.
- En caso sea necesario el traslado del equipo o sus componentes fuera del IREN CENTRO
  para la solución de alguna avería mayor o trabajo adicional, ésta debe ser costeado por el
  CONTRATISTA, además, la integridad del equipo estará bajo su responsabilidad.
  El IREN CENTRO podrá solicitar la reposición y/o sustitución de cualquier recurso físico que
  por sus características constituye peligro en la ejecución de las actividades de
  mantenimiento o que no reúna las características técnicas requerida para el servicio
  contratado.
- El CONTRATISTA deberá contar con insumos, materiales, herramientas e instrumentos adecuados para ejecutar el servicio, deberá presentar. En caso de contar con equipos de medición y/o calibración, éstas deben contar con certificación vigente de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales.

#### 3.7. Programa de mantenimiento preventivo:

- El CONTRATISTA elabora el programa de mantenimiento preventivo, debiendo ser presentado a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de recibir la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.
- El programa de mantenimiento preventivo que elabora el contratista debe estar de acuerdo a los requerimientos descritos en los manuales correspondientes de fábrica; teniendo en cuenta el ítem 3.1 Actividades generales de Mantenimiento Preventivo y el Anexo B: Protocolos de Mantenimiento de equipo de Resonancia Magnética.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, evaluará el programa presentado por el CONTRATISTA. Su aprobación se considera como una obligación esencial y requisito para el inicio de la ejecución del servicio contratado.
- En caso de reprogramación, se exceptuará su ejecución en la fecha propuesta, solo y únicamente por falta de disponibilidad del equipo dispuesta por el servicio de Radioterapia, el cual será comunicado al CONTRATISTA oportunamente por la Oficina de Ingeniería Hospitalaría y de Servicios del IREN CENTRO, en los plazos máximo de diez (10) días calendario antes de la fecha programada.

#### 3.8. Proceso de Ejecución del Servicio:

- El CONTRATISTA deberá coordinar permanentemente con el jefe de la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del capación
- Al inicio de la ejecución de la actividad de mantenimiento, la Unidad de Ingeniería Biomédica entregará al CONTRATISTA, tres (03) copias de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para ser llenado al finalizar la actividad.
- El CONTRATISTA y la Unidad de Ingeniería Biomédica coordinara con el jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el inicio o ejecución del mantenimiento, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio de Resonancia Magnética.

Página 3 | 11











- Concluido el mantenimiento el CONTRATISTA demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio firmar la OTM y Acta de Conformidad respectiva.
- Si el servicio de mantenimiento no se ajusta a lo aprobado, el CONTRATISTA subsanará o
  concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el IREN
  CENTRO.
- El CONTRATISTA deberá entregar la OTM adjuntando informe o checklist de acuerdo a lo
  indicado en los manuales de fabricante correspondiente, donde incluya las mediciones,
  calibraciones y resultados de las actividades realizadas, firmado por el profesiona
  acreditado por el CONTRATISTA, el jefe de Departamento del Servicio de Diagnóstico por
  Imágenes, el jefe de la Unidad de Ingeniería Biomédica y jefe de la Oficina de Ingeniería
  Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO.

#### 3.9. Verificación del Mantenimiento:

- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO a través de la Unidad de Ingeniería Biomédica, supervisará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento por parte del CONTRATISTA, verificará lo siguiente:
  - Las actividades de mantenimiento preventivo que corresponda según programa, actividades correctivas o solución de imprevistos de acuerdo a la necesidad del servicio.
  - El correcto llenado de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) y visado de los mismos.
  - o El reemplazo de repuestos si el equipo lo ha requerido.
  - Cumplimiento de la fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento según programa.

#### 3.10. Conformidad de Mantenimiento

- Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) aceptada por la
  Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO es documento ineludible
  para el trámite de conformidad y pago de la actividad de mantenimiento concluida.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado se firmará la OTM en señal de conformidad.
- Se entiende que la OTM está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del
  jefe del servicio de Diagnóstico por Imágenes, jefe la Unidad de Ingeniería Biomédica y
  jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO y CONTRATISTA;
  habilitándola para tramitar al final del mantenimiento su respectivo pago.
- Al término de la actividad de mantenimiento y visado la OTM, se entregará una copia del mismo al CONTRATISTA.

#### IV. Requisitos mínimos

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a (1) UIT.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, debe presentar una Declaración Jurada.
- El CONTRATISTA debe acreditar la representación de la marca correspondiente al equipo objeto de la contratación.

#### V. Seguros

El CONTRATISTA se hará responsable de todos los seguros correspondientes que garanticen la cobertura en casos de accidentes de sus trabajadores como el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) para el personal que realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o actividades correctivas.

#### VI. Lugar y plazo de ejecución

- Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO (Av. Progreso N°1235 Sector Palo Seco, Concepción, Junín).
- Plazos: A partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

N° de visita	Mes	Actividad
Primera Visita	Antes de los 15 días calendarios luego de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato	Mantenimiento Preventivo
Segunda Visita	Primera quincena de DICIEMBRE - 2023	Mantenimiento Preventivo

Página 4 | 11

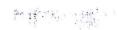














Otras visitas	Durante la vigencia de la Orden de Servicio y/o contrato	Mantenimientos Correctivos y/o solución de imprevistos (Cuando sea necesario)
---------------	--	---

- o El plazo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo sin cambio de repuestos será de tres (03) días para diagnóstico y cinco (05) días hábiles para la reparación del equipo y/o sus componentes.
- El plazo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo incluyendo suministro y cambio de repuestos será de tres (03) días para diagnóstico y quince (25) días calendarios para la reparación del equipo y/o sus componentes una vez realizado el diagnóstico.
- o En caso de emergencias o imprevistos el CONTRATISTA a solicitud del IREN CENTRO, deberá acudir en forma presencial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles o de forma remota en un plazo no mayor de cuatro (04) horas para atender la solicitud requerida previo registro de incidencia en Call Center por parte de la Entidad, para lo cual deberá dejar los números telefónicos del personal designado bajo su responsabilidad.
- Horarios para la prestación del servicio:
  - El servicio de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo se ejecutará en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.









#### VII. Entregables

- Culminado la ejecución del PRIMER MANTENTIMIENTO PREVENTIVO según programa aprobado, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes una carta dirigida a la Dirección General con atención a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios conteniendo lo siguiente:
  - Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) del primer mantenimiento preventivo, OTM de mantenimientos correctivos o atención de imprevistos si es que fueron realizados
  - Informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo imágenes fotográficas de la ejecución del servicio y recomendaciones de uso y cuidado del equipo para un futuro mantenimiento preventivo o correctivo, si es que así fuera requerido.
  - Copia de guía de remisión de accesorios, partes y/o piezas en caso fueran cambiadas.
- Culminado la ejecución del SEGUNDO MANTENTIMIENTO PREVENTIVO según programa aprobado, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes una carta dirigida a la Dirección General con atención a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios conteniendo lo siguiente:
  - Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) del primer mantenimiento preventivo, OTM de mantenimientos correctivos o atención de imprevistos si es que fueron realizados.
  - Informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo checklist o protocolo de mantenimiento, imágenes fotográficas de la ejecución del servicio, recomendaciones de uso y cuidado del equipo para un futuro mantenimiento preventivo o correctivo si es que así fuera requerido.
  - Copia de guía de remisión de accesorios, partes y/o piezas en caso fueran cambiadas.
  - Carta o Certificado de Garantía por el servicio por un plazo no menor a tres (03) meses desde la culminación del contrato.

#### Conformidad del servicio

La conformidad del servicio lo dará el director de la Dirección de Atención al Paciente, Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el jefe de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO en concordancia con el ítem "3.10 Conformidad de Mantenimiento" del presente TDR.

#### IX. Forma y condiciones de pago

La forma de pago será efectuada en pagos parciales (02 PAGOS), cada pago será el 50% del monto total luego de cumplir con cada mantenimiento preventivo y según lo indicado en la parte VII Entregables del presente TDR.

#### Confidencialidad

Página 5 | 11







La forma de pago será efectuada en pagos parciales (02 PAGOS), cada pago será el 50% del monto total luego de cumplir con cada mantenimiento preventivo y según lo indicado en la parte *VII Entregables* del presente TDR.

#### XI. Responsabilidad del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio
  ofertado por un plazo no menor de tres (03) meses, contando a partir de la conformidad otorgada
  por la Entidad.
- El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el IREN
  CENTRO por acción, desconocimiento o negligencia de su personal profesional asignado,
  debiendo reparar o reemplazar a satisfacción del IREN CENTRO los daños causados. Si en el
  término de quince (15) días calendarios no se realiza la reparación o reemplazo, el IREN CENTRO
  descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes
- Conforme lo establece el Artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, el CONTRATISTA está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el jefe de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios.
- El CONTRATISTA es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, así como del pago remuneraciones, pago de movilidades y/o comisiones de servicio en bien del cumplimiento del programa de mantenimiento y/o imprevistos, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el IREN CENTRO.
- Al IREN CENTRO no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del servicio contratado, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- Los precios que el CONTRATISTA acepta, son fijos durante la vigencia del contrato.

#### XII. Consideraciones generales a los productos

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad del Gobierno Regional de Junín, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio. No Corresponde para este servicio.

#### XIII. Gastos por desplazamiento

En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del CONTRATISTA o consultor en el ámbito local, los gastos inherentes a las mismas (pasajes y movilidad) correrán por cuenta del CONTRATISTA. No Corresponde para este servicio.

#### XIV. Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y según Directiva General N° 006-2021-GRJ/GGR. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $Penalidad diaria = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en días}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, Para bienes: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la orden de servicio o del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Página 6 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC













El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### XV. Otras penalidades

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de referencia, contrato, Bases u Oferta Técnica del CONTRATISTA, entendiêndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Acto Sujeto a Penalidad			
01	Retraso o incumplimiento del programa de mantenimiento debido a la ausencia de algún profesional, se aplicará el porcentaje de penalidad por cada día que persista el acto.			
02	Prestar el servicio de mantenimiento realizando procedimientos inadecuados, sin el uso de elementos de protección personal, que por su estado o característica del equipo constituye un serio peligro para la buena ejecución de la ejecución del mantenimiento.	2%		
03	Inadecuado funcionamiento del Equipo o Inoperatividad de los mismos por causas atribuible al CONTRATISTA, así como la inoportuna comunicación (por escrito o por e-mail) en las medidas preventivas y/o correctivas que se deban realizar.	2%		
04	No contar con algún medio físico propuesto, o se encuentren inoperativos, se aplicará el porcentaje de penalidad por cada medio físico y por cada día que persista tal situación.	2%		
05	Por no acreditar que su personal designado para el servicio, cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).	2%		

- Se le otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la ley de Contrataciones y su reglamento (Art. N\* 43 del Reglamento).
- De la incurrencia en los actos sujetos a penalidad señalados en el cuadro, se levantará un acta por el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica y el representante de la empresa, la cual será remítida a la Oficina de Abastecimiento.

#### XVI. Afectación Presupuestal

Rubro : RO
 Meta : 0006
 Clasificador : 23.24.71

Monto













#### ANEXO A: COMPONENTES DEL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA

EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
RESONADOR MAGNÉTICO	PHILIPS	MULTIVA 1.5T	80682
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
REGULADOR DE VOLTAJE (AVR), POTENCIA 72KVA	SOLLATEK	AVR 3 X100	4643200001
GABINETE DE DISTRIBUCIÓN (GMDU)	PHILIPS	ECT	0726
GABINETE DE DIGITALIZACIÓN (DACC)	PHILIPS	989603027085	183
GABINETE DE GRADIENTES	PHILIPS	GRADIENT CABINET	3817JF08
GABINETE DE REFRIGERACIÓN (LCC)	AIRSYS	LCC	F30217070035
CHILLER	KKT	CBoxX 70	90701569
CPU HOST	HP	Z440	CZC74790JC
MONITOR DE COMPUTADORAS PRINCIPAL	HP	Z24i	CN47131CQB
MÓDULO DE COMUNICACIÓN	PHILIPS	AUDIO MODULE 3	003955
MÓDULO DE CARGA DE BATERÍAS + BATERÍAS	PHILIPS	EXPRESSION MR	07171258
MAGNETO CON CUBIERTAS	PHILIPS	MULTIVA 1.5T	80682
CAMILLA DE PACIENTE	PHILIPS	PATIENT TABLE 1.5T	000299
CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE	PHILIPS	-	_
SET DE PHANTOMAS	PHILIPS	_	_
SOPORTE PARA PHANTOMAS	PHILIPS		_
SOPORTE PARA ANTENAS	PHILIPS		-
ANTENA MSK M 8 CANALES	PHILIPS	4535 303 10351	753
ANTENA MSK S 8 CANALES	PHILIPS	4535 302 99361	328
ANTENA FLEXIBLE S	PHILIPS	4522-133-17191	000658
ANTENA FLEXIBLE M	PHILIPS	4522-133-17172	002295
ANTENA DE COLUMNA 16 CANALES	PHILIPS	4598 006 61751	000328
ANTENA DE TORSO 16 CANALES	PHILIPS	4598 006 61742	000394
ANTENA DE PECHO 7 CANALES	PHILIPS	4535 300 74362	56291
ANTENA DE CABEZA 16 CANALES	PHILIPS	4598 006 61762	000342







ANEXO B: PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA

Página 8 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC











N°		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	JUL-2023	בנוניטום
4,		Funciona el "Door interlock" trasero (solo 271/281)	Х	)
01	AMPLIFICADOR DE GRADIENTE	Limpieza de filtros y ventiladores (solo 271/281)	Χ	1
	271/281/781/78	Revisión de integridad de cables de gradiente en el amplificador y detrás del magneto	х	1
	,	Revisar el circuito de detección de temperatura de la antena de gradiente	Χ	1
		Test de LCC Pressure sensors Overview	Χ	
		Revisión de estado de mangueras del primario	X	
	GABINTE DE	Medición del nivel de Glycol	Х	13
02	REFRIGERACI	Revisar presión de llenado (fill pressure)	Χ	
	ÓN (LCC2B)	Represurizar los circuitos de GC y GA	X	L
		Cambiar el agua destilada del circuito del GC	Х	
		Limpieza del filtro del primario	X	-
		Revisar funcionamiento del Interlock del LCC	X	1
		Inspeccionar por fugas Revisión de presión de compresor	X	
	COMPRESOR	Revisión del flujo de aqua	X	-
03	DE CABEZA	Verificar si esta instalado el compressor status cable (FCO78100418)		-
05	FRÍA HC-8E /		X	+
	F50	Verificar limpieza Chiller y Setpoint Temp (mantenimiento si es necesario)  Revisar boil-off	X	H
		Inventario y limpieza sala técnica (RF accesories, Phnatoms, Burst Disk, etc.)	Х	H
	RECONSTRUC			T
04	TOR	Limpieza integral de reconstructor	X	L
	HOST PC	Limpieza integral de host PC (CPU, teclado, mouse, monitor)	X	+
05		Limpieza de lectoras/quemadoras  Defragmentación de discos (C y G) - SOLO WINDOWS XP	X	1
		Calibración de monitor	X	+
	ESTACIÓN DE	Limpieza integral estación (CPU, teclado, mouse, monitor)	X	+
	TRABAJO EWS	Limpieza de lectoras/quemadoras	X	+
06	1	Defragmentación de discos - SOLO WINDOWS XP	X	+
	INSTELLISPAC E PORTAL	limpieza de base de datos de pacientes, previa coordinación con usuario.	X	t
07	DVD PC	Limpieza integral de DVD-PC	Х	t
0,	DVDFC	Limpieza de lectoras/quemadoras	Х	T
		Revisar Patient Support en búsqueda de daños y fibras de vidrio sueltas.	Х	T
		Probar botones de parada en el magneto.	Х	T
		Probar la función de parada en la consola del operador.	X	Т
		Revisar botón de reléase de la mesa.	X	T
		Revisar las luces de confort de paciente	X	
	PATIENT	Revisar botones de parada de emergencia de la mesa	X	T
80	SUPPORT MT	Probar función de parada del finger protection plate	X	
		Probar la función de movimiento manual	X	1
		Probar alarma de paciente	X	1
		Probar intercomunicador de paciente.	X	1
		Revisar ventiladores de la mesa de paciente	X	$\perp$
		Limpieza y engrasado del driver de movimiento horizontal	X	+
		Inspección de las ruedas del Trolley (de estar la opción)	X	+
		Revisar sello de los botones de quench (no aplica para botones con llave - NO PARA ERDU)	x	1
		Revisar si ha habido modificaciones en el tubo de quench o si hay variaciones en el área de salida del mismo.	x	
09	MAGNETO	Revisar tornillos de la tubería de expulsión de helio	×	I
-	MACHETO	Revisar punto de fuga de agua	X	
		Realizar prueba de ERDU – Magnet Field ON	×	1
		ERDU Acrylic covers y local sticker instalado	X	1
		Presión en el magneto	X	1
-		Recarga de Helio 500 L (de ser necesario)	X	1
		Inspección visual (equipos externos, luces, etc.)	×	1
		Inspección de antenas RF	X	1
		Inspección de shock-indicators	X	1
10	SYSTEM LEVEL	Revisar -5V PS FEPSU (en el conector ODU)	X	1
		Inspección de Jaula RF (puerta, feedthrough)	X	1
		Verificar versión de SPT spec files  Revisar door switch,	X	+
		I NOTION GOOD SWILLII.	X	- 1

Página 9 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

/OEC

CARLOS ALBERTO COTERA INGA









		Probar intercomunicador de paciente	X	X
		Revisar condiciones ambientales en sala de examen (temperatura y humedad) Revisar condiciones ambientales en sala de técnica (temperatura y humedad)	×	×
	1	Estimación de horas de trabajo de los tubos RF (S23)	X	×
	10	Verificación/Actualización firmware de amplificador RF (S30)	×	×
		Limpieza/cambio de filtro en PVU	×	>
		Limpleza/cambio de filtros en SFB	X	7
		Revisar el circuito de gradient airflow	X	>
-		SFB – Magneto (con GMDU)	X	7
		SFB – Magneto (con (i)MDU)	X	7
		SFB o Magneto – ERD	X	
	REVISIONES	SFB o Magneto – Mesa de paciente	X	-
	ELÉCTRICAS	SFB o Magneto – PHD	X	
11	EN EL CUARTO	SFB o Magneto – PFEI	Х	
	DE EXAMEN	SFB o Magneto – RMMU	Х	
	The section of the section of	SFB o Magneto - Host/Host-recon chasis	Х	
		SFB o Magneto – Punto de tierra PE del OEC	Х	
	- In-	SFB o Magneto – Punto de tierra PE del SSC	Х	
		(G)MDU o SFB – Gabinete ACC	Х	
		(G)MDU o SFB – Cubierta frontal del ACC	χ	
		GMDU o SFB - AiBO	Х	
		(G)MDU o SFB - CDAS	Х	
		GMDU o SFB – Circulator	Х	
		GMDU o SFB - Cryocompressor	Х	
		GMDU o SFB – Gabinete DACC	Х	
		(G)MDU o SFB – Cubierta frontal del DACC	Х	
		MDU o SFB – Gabinete de amplificador de gradiente 1	Х	
		MDU o SFB – Cubierta frontal del gabinete de amplificador de gradiente 1	Х	
		MDU o SFB – Gabinete de amplificador de gradiente 2	X	
		MDU o SFB - Cubierta frontal del gabinete de amplificador de gradiente 2	X	Г
		iMDU o SFB - Gradient Switch (SOLO GRADIENTE 271/281)	X	Т
		iMDU o SFB - Puerta del Gradient Switch (SOLO GRADIENTE 271/281)	X	
		MDU o SFB - Intercambiador de calor del amp. De gradiente (SOLO NESTLAB)	X	Τ
		MDU o SFB – Intercambiador de calor de la antena de gradiente (SOLO EATON	x	T
		WILLIAMS)	X	
		(G)MDU - Puerta del (G)MDU	X	
		GMDU o SFB - Gabinete de amplificador de gradiente	X	L
	REVISIONES	GMDU o SFB - Cubierta frontal del gabinete de amplificador de gradiente	X	
	ELÉCTRICAS	(G)MDU o SFB – HOS	X	
12	EN SALA TÉCNICA CON	GMDU o SFB - IGC1	X	T
	MDU/ GMDU	(G)MDU o SFB – Gabinete de LCC	X	
	IVIDO/ GIVIDO	GMDU o SFB – Cubierta frontal del gabinete de LCC	X	T
		(G)MDU o SFB - Cubierta de la electronic box del LCC	X	
		GMDU o SFB – Unidad de entrada de alimentación del DACC	X	T
		(G)MDU o SFB – Unidad de entrada de alimentación del ACC	X	T
		GMDU o SFB – MN RF	X	T
		MDU o SFB - MN RFA (SOLO MULTINUCLEI)	X	T
		MDU o SFB - Gabinete NTDAC/DACC	X	T
		SFB – Gabinete de ventilación de paciente (PVU)	X	T
		(G)MDU o SFB - MN PMU (SOLO MULTINUCLEI)	X	T
		(G)MDU c SFB - Chasis del reconstructor	X	T
		(G)MDU – Jaula RF	X	1
		GMDU o SFB – RFA o WCRFA	X	+
		GMDU o SFB - RFA2	X	1
		(G)MDU – SFB	X	Ť
		GMDU o SFB – Switch de Ethernet en el DACC	X	T
		MDU – Transformador	X	+
		GMDU – Transformador dentro del GMDU	X	1
		Corriente de fuga a la salida del transformador (solo para GMDU de 480V/60Hz)	X	1
		Corriente de fuga a la entrada del sistema	X	+
	<del> </del>	Análisis de antenas y de nivel de spikes	X	+
		PFEI peripheral test	X	+
		Revisar VSWR	X	+
	MEDICIONES Y	RF Amp controlloop calibration	X	+
13	AJUSTES	RF amp TX1 PMU test body coil	X	+
	AUGUILO	RF amp TX1 PMU test body coil  RF amp TX2 PMU test body coil (solo sistemas Multitransmit o TX)	X	+
		Max KW calibration body coil	X	+
	1			

Página 10 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA











		MN max KW calibration (solo multinuclei)	X	Х
		Multitransmit RF calibration (solo sistemas Multitransmit o TX)	Х	Х
		F0 determination	Х	Х
		RF power ref. cal. Body coil	Χ	Х
		Pickup coil trip.cal. body coil	Х	Х
		Max kW calibration TR head coil	X	Х
	7	Max kW calibration H- Head coil (solo 1.5T)	Χ	Х
		RF power ref. cal. H- Head coil (solo 1.5T)	X	Х
	18	Spurious noise test batch	X	X
		PIQT	X	Х
		INFORME DE MONITORIZACIÓN REMOTA	X	X
4.0		Revisión y limpieza general de cobertores	X	Х
		inventario de la sala técnica	X	X
		Crear archivos As Maintained (solo si no está en PRS)	X	X
14	PASOS	Backup de discos	X	X
14	FINALES	Exportación de configuración a USB pendrive	X	X
		Reiniciar Host PC, ingresar con usuario MRUser y hacer un examen rápido con botella.	×	Х
		Verificación de conexión a PRS	X	X
		Verificación y mediciones de parámetros de Compressor	X	X
		Verificación y mediciones de parámetros de condensador refrigerado por aire	X	X
		Verificación y mediciones de parámetros de evaporador	X	×
		Verificación y reemplazo de filtros de circuito de refrigeración y circuito de agua	×	×
		Verificación de ventiladores	X	×
15	CHILLER	Verificación y mediciones de parámetros de Electrobomba y tuberías.	X	X
		Inspección y limpieza de filtros de agua	X	×
		Verificación y mediciones de parámetros de tanque hidroneumático	X	×
		Verificación y mediciones de parámetros en la cabina de control	X	X
		Cambio de batería de hora/fecha.	X	X
		Limpieza general del equipo	X	X







Página 11 | 11

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Terminos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



الذخرين فيه - CT - DX.V





#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
-----------------------------------	---	---------------------------------

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

Certificado de habilidad Profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.

#### Acreditación:

Copia del certificado de Habilidad Profesional otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

#### A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos

- 1. INGENIERO ELECTRÓNICO, BIOMÉDICO O AFINES (responsable del Servicio).
- 2. INGENIERO ELECTRÓNICO, BACHILLER O TÉCNICO ELECTRÓNICO

Título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica, Ingeniero Mecatrónico o afines de la persona clave denominada "responsable del servicio"

#### Acreditación:

EI TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE BACHILLER Y/O TITULO DE TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente línk: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso de que el TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE BACHILLER Y/O TITULO DE TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos

Con certificación de entrenamiento o en mantenimiento de Equipos de Resonancia Magnética por parte de fábrica y/o en mantenimiento de Equipos de Resonancia en forma General del equipo objeto de la de labilità y de la mantenimento de cupinos de resultante en contratación del personal clave requerido como ingeniero.

Con certificación de entrenamiento o en mantenimiento de Equipos de Resonancia Magnética por parte

de fábrica y/o en mantenimiento de Equipos de Resonancia Magnética en forma General del equipo objeto de la presente contratación del segundo personal clave requerido como ingeniero, bachiller y/o técnico electrónico.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Página 1 | 3

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

> 1 /em/an CARLOS ALBERTO COTERA INGA









#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos

Cinco (05) años como responsable, encargado o especialista en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de Resonancia Magnética preferentemente en la marca del equipo o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como ingeniero.

Dos (02) años como responsable, encargado o especialista en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de Resonancia Magnética preferentemente en la marca del equipo o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como ingeniero, bachiller o técnico electrónico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Important

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.000 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de Resonancia Magnética.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de

Página 2 | 3

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

lower











veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Página 3 | 3

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

> /culw CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus		
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja		
		PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNA	K LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOI	MBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [	
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra	parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal	en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [	]
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representa	do por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según	poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas	
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los térm	inos y
condiciones siguientes:	
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de sele	ección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº[CONSIG	SNAR
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contrataci	ón de
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBR	E DEL
GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integ	rantes

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

del presente contrato.

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los servicios, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** 

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] el produccidad a recepción.

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

28





De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CARLOS ALBERTO COTERA INGA





penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





"EL CONTRATISTA"

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

#### Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





#### **ANEXOS**

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el Contrato con un acroso del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el Contrato con un contrato con un





#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los Terminos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%18

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria STETUT DOREGIONES DEL CENTRO – IREN CENTRO





#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
		nilian kurin
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."
INSTITUTO REGIONA DE ENFERMEDADES

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, Phó Sonsignal Esta Condición. CENTRO





# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FECHA DEL FECHA DE LA   CONFORMIDAD   EXPERIENCIA   CONTRATO   CONFORMIDAD   PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: CASO <sup>22</sup>   CASO <sup>22</sup>			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°z	-	2	c.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 21

INSTITUTO REGIONAL DE ÉNFÉRMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO- IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 22

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



JUNION

	Ω
	Ш≲
1	VŒ'n
0	
- 1	
Į	الم

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	TIPO DE FACTURADO ACUMULADO 26
					CASO					
									¥	
										v
:										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENPERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CARLOS ALBERTO COTERA INGA OEC





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 008-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.